

entendida acierta: ve N.º de las Cédulas, y de Caxi
van Caxtas Caxulanas; y de caxi raxionere el uli
mo N.º de

Todo lo qual se oyo en esta Caxi p.º ante nos N.º de las Caxi
resa, y N.º de las Caxi de las Caxi de las Caxi =

F.

Señor

Francisco de
Comesa

Q

En la N.º de N.º de S.º Ciudad de Caxi, y Sala de Ayuntamiento
de ella, á trece dias del mes de Junio año de mil setecientos y cinco
y cinco. El Ayuntamiento de Cavildo ordinario los señores D.º Alonso de las
Siles, Regidor de Caxi y esta Ciudad y mas antiguo de los que componen
este Ayuntamiento, y frente de Justicia por ocupación de los señores
Corregidor y Alcalde mayores, D.º Agustín de las Caxi Campos, D.º Juan
Bautista de las Caxi, D.º Juan de las Caxi, D.º Juan de las Caxi de
los señores D.º Antonio de las Caxi, y D.º Christoval de las
Caxi, Diputado y Raxionero del Comun, y acordaron lo
siguiente

Señor de las Caxi

En este Ayuntamiento de las Caxi, D.º de las Caxi, de las Caxi,
fue, ha sido citado á los señores Cavalleros Regidores, Diputado
del Comun, y Caxi de las Caxi, y de las Caxi, que han po
dido ser han sido

Contra á los señores en este Ayuntamiento, mediante la referida di
tacion, la Carta sin el N.º de los señores D.º Manuel de las Caxi de
las Caxi, Gobernador del Supremo Consejo de las Caxi, que
consta del anterior de las Caxi, en la Ciudad de las Caxi, y N.º de las Caxi.

